



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Diputados á Cortes, cuya manifestacion se le hace, para evitar en lo sucesivo reconveniones, á la vez que para indicarle que no es posible hacer el pago, hasta que se verifique el reparto el año próximo, porque sería oneroso é impuesto formar uno nuevo y especial para repartir aquella cantidad, cuya falta operacion y su cobranza no podria llevarse á efecto sin doble gastos al menos; lo que le sirva de gobierno en las sucesivas determinaciones que tomare; bien entendido, que no pudiendo ser gravados los Propios ni en un solo maravedí, no hay medio para cubrir dicha cantidad; pro-

Esped.^{te} sobre los gastos extraordin.^{os} estando esta Corporacion no ser responsable á ellos en los trabajos de la quinta.

En este Ayuntamiento se vieron las solicitudes de los escribientes llamados á los trabajos extraordinarios de la quinta, pretendiendo se les satisfaga el importe devengado en ellos, en consideracion á lo penoso de aquellos, por haberlos tenido que practicar á horas nocturnas, y velocidad que de suyo exigia el negocio; y asimismo se vio la cuenta presentada por el impresor de las impresiones hechas al efecto, ascendientes todas ellas á la cantidad de quinientos setenta y siete r.^{os}; y enterado de todo el Ayuntamiento, como tambien de la Certificacion que exordia las solicitudes y cuentas indicadas, en que se incluyen los gastos de papel comun y de oficio, el importe de las veredas, segun Certificacion del Contador titular, Acuerdo que siendo estos unos gastos precisos y necesarios, se satisficieran del fondo del veinte por ciento de Propios con calidad de reintegro del fondo general de otros efectos, luego que los haya; sin perjuicio de consultar todo con la Subdelegacion de Fomento para su aprobacion; entendiéndose, que con respecto á los trabajos ultimos no deberá haberse hecho mas que de la mitad de su importe, segun está mandado, hasta tanto que recaiga sobre todo la aprobacion superior, y se designe el fondo de que debe hacerse, mediante la escasez de efectos, que por Re. órdenes estan destinados al intento; siendo el total de todos ellos la cantidad de ochomil cincuenta y cuatro r.^{os} diez mrs. v.^{os}

Inf.^{te} sobre la propuesta de arrend.^o de apuertes de campo y huerta.

Servio en este Ayuntamiento lo informado por la Comision de contribuciones á consecuencia del oficio de la Intendencia, fecha doce de febrero ultimo, sobre la propuesta de arrendamientos de apuertes de campo y huerta, hecha separadamente por Juan Diego de Mora, y por D. Bernito Cerverier y Bros en las cantidades respectivas que ofrecen: el dictamen sobre este negocio de la Contaduria y Administracion; y el informe de los Concejales del año próximo anterior; siendo dicha Comision de parecer, despues de